



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000377-2019-GR.LAMB/GR [3192506 - 2]

### VISTO:

El Oficio N° 000348-2019-GR.LAMB/GRTPE [3192506-1] de fecha 15 de abril del 2019 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo alcanza la propuesta de los funcionarios que representan al Gobierno Regional Lambayeque para integrar la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción del proceso de transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario en el ámbito regional del Gobierno Regional Lambayeque, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, se establece que el proceso de transferencia temporal de competencias, funciones personal y acervo documentario de los Gobiernos Regionales de Callao, Lima, Pasco, Áncash, Madre de Dios, Cajamarca, Ica y Lambayeque a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, comprende la conformación de comisiones, y se emiten otras disposiciones;

Que, el Artículo 2° de la citada resolución ministerial, dispone la conformación de las Comisiones de Transferencia que tendrán a su cargo la conducción del proceso de transferencia antes referido, previendo que las mismas quedarán integradas por representantes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; y, por parte de los gobiernos regionales, integrarán la comisión que le corresponde según el ámbito jurisdiccional materia de transferencia, cuatro (4) representantes designados por el Gobernador Regional;

Que, mediante el Oficio N° 271-2019-SUNAFIL/GG 3192506-0] de fecha 01 de abril del 2019, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización, indica que, el 15 de marzo del presente año se dio inicio al proceso de transferencia, y el día 24 de septiembre del 2019 es el plazo máximo para la instalación de la Comisión de Transferencia, según lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, asimismo, solicita al Gobierno Regional Lambayeque que se le comuniquen quienes serán los representantes de esta entidad que integrarán la comisión en materia, con el objeto de realizar las coordinaciones previas necesarias para su instalación, así como para intercambiar información relacionada con dicho proceso de transferencia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los funcionarios del Gobierno Regional Lambayeque a integrar la Comisión de Transferencia que tendrán a su cargo la conducción del proceso de transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, los mismos que a continuación se indican:

- C.P.C Maria Rita Castro Grosso, Gerente General Regional;
- Abog. Abel Augusto Gonzales Sánchez, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y;
- Eco. Fanny Jannet Farroñan Sánchez, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000377-2019-GR.LAMB/GR [3192506 - 2]

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la División de Gestión Documental del Gobierno Regional Lambayeque, cumpla con notificar la presente resolución a todos los interesados, así como a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 23/09/2019 - 13:24:45

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
23-09-2019 / 09:38:42
- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
23-09-2019 / 09:33:31